

INVERSIONES INVERARTE, SOCIEDAD ANÓNIMA SICAV

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada con fecha 27 de octubre de 2004, ha acordado por unanimidad, disolver y liquidar la Sociedad, aprobando simultáneamente el Balance de Disolución y Liquidación de la misma, que se transcribe a continuación, así como la cuota de liquidación a percibir por los accionistas de la Sociedad:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado financiero	32.728,20
Acciones propias a valor nominal.....	53.410,00
Diferencia valor adquisición nominal...	-20.681,80
Deudores	5.672,30
Intereses c/c periodificados.....	78,12
Hacienda Pública	5.594,18
Tesorería	1.942.487,42
Total Activo	1.980.887,92
Pasivo:	
Fondos propios.....	2.895.723,70
Patrimonio:	
Capital inicial suscrito.....	2.404.050,00
Capital estatutario emitido.....	640.730,00
Reservas:	
Primas de emisión	-149.056,30
Deudas a plazo corto.....	18.500,00
Provisión gastos disolución	18.500,00
Ajustes por periodificación.....	1.516,30
Resultados.....	-934.852,08
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-957.107,34
Resultados del ejercicio	22.255,26
Total Pasivo	1.980.887,92

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, a 29 de octubre de 2004.—Por los Liquidadores, don Javier Alonso Jiménez.—50.134.

ITM INMOBIS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIGLO XXI MONTSIA, S. L. U.

MERCAMORA, S. A.

DISTRIBUIDORA DEL MONTSIA I BAIX EBRE, S. A.

DISTEBRE, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas/Socios de «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», «Siglo XXI Montsia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mercamora, Sociedad Anónima», «Distribuidora del Montsia i Baix Ebre, Sociedad Anónima» y «Distebre, Sociedad Anónima», celebradas todas el día 9 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Siglo XXI Montsia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mercamora, Sociedad Anónima», «Distribuidora del Montsia i Baix Ebre, Sociedad Anónima» y «Distebre, Sociedad Anónima», por «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión con-

junto suscrito por las cinco sociedades participantes de la fusión de fecha 26 de octubre de 2004.

Por ser la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas sociedades «gemelas», en cuanto a su composición accionarial, no se produce canje de acciones/participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones/participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de julio de 2004, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2004. No existen clases de acciones/participaciones, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva (Tarragona), 9 de noviembre de 2004.—La Administradora Única de «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», «Itm Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante, don Sebastien Jean Claude Pérez, y el Consejero-Delegado Solidario del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas, don Philippe Mazerolle.—51.137. 2.º 15-11-2004

JACSA

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 102/01 a instancia de Manuel Riestra Alonso contra María Ángeles Orts Cruzado, Francisco Soriano Uceda y JACSA, con CIF número F-41569492, en la que, con fecha 27/9/04, se ha dictado Auto por la que se declara a los ejecutados María Ángeles Orts Cruzado, Francisco Soriano Uceda y JACSA, en situación de insolvencia total por importe de 8.480,02 euros en concepto de principal más 2.544,01 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento sin perjuicio de su ulterior tasación; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a 22 de octubre de 2004.—El/la Secretario/a judicial.—50.211.

JOYCO INVERSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar que el accionista único de la sociedad, ejerciendo las funciones de la Junta General Extraordinaria, en fecha 9 de noviembre de 2004 decidió reducir el capital social en la cantidad de 112.818.450 Euros con la finalidad de constituir reservas voluntarias en la sociedad. La reducción de capital se llevó a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 752.123 acciones de la sociedad, de un valor nominal de 150,25 Euros cada una de ellas números 1 al 752.123.

Tras la referida reducción de capital, el capital social queda fijado en 188.030,75 Euros, representado por 752.123 acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, de 25 céntimos de Euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 752.123, ambas inclusive.

Barcelona, 10 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Howard Malovany.—51.305.

LA VENTANILLA, S. L. (Sociedad absorbente)

RIVERA GARCÍA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Apartado 1. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242, 243, 250 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades concurrentes, en sus respectivas sesiones celebradas el día 25 de octubre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Rivera García, S. L.», por «La Ventanilla, S. L.», mediante la transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose a lo previsto en el proyecto de fusión, de fecha 20 de septiembre de 2004, que se encuentra depositado en el domicilio social.

Apartado 2. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como a los acreedores de oponerse al Acuerdo de Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Turégano, 25 de octubre de 2004.—La Administradora única de «La Ventanilla, S L» y «Rivera García, S L», Juana García Martín.—50.543. 1.º 15-11-2004

LEJÍAS ARIGITA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 49/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Begoña Oteiza Ros contra Lejías Arigita Sociedad Limitada sobre despido se ha dictado resolución de fecha 16 de septiembre de 2004 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de empresa «Lejías Arigita, Sociedad Limitada», a los fines de la presente ejecución por importe de 3.272,18 euros de principal, 188,15 euros de intereses, 327,21 costas.

En Pamplona, 13 de octubre de 2004.—Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial.—50.209.